



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO
PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR

Expediente: PFC.B.E.7/005519-2024
Oficio: 10653144
Asunto: Aprobación de registro
Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2024

OPERFIT, S.A. DE C.V.

RFC: OPE090924NZ7

AVENIDA COYOACAN NÚMERO EXTERIOR 1051, INTERIOR 2, DEL VALLE, C.P. 3100, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO

Visto el modelo de **contrato de adhesión Prestación de servicios de traslado y custodia de vehículos mediante acomodadores personalizados "Valet Parking"** presentado por **OPERFIT, S.A. DE C.V.** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, y 88 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **10 de septiembre de 2024**, bajo el número **5726-2024**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y diereen motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, el **Licenciado OSCAR ZAVALA ANGEL, Director de Sectores** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6°, fracción II, inciso B y 28, fracciones I y II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

MIFP



Cadena original del documento

SHA-256 | 7w88VyeAJm+iOPxF4b/4lheGhM22+vwWuCimZKFrmR4= | 1726012500 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

N3c4OFZ5ZUFKbStpMFB4RjRiLzRJaGVHaE0yMit2d1d1Q2ltWktGcm1SND18MTcyNjAxMjUwMA==

208 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México
00 www.gob.mx/profeco

SIIP-SS:29244952-D:10653144





ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO

PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en correlación con lo señalado en el Objetivo prioritario 3, orientado a promover la austeridad en el gasto público, y la eficiencia y eficacia en la gestión pública del “Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora en la Gestión Pública 2019-2024.” La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar y verificar por medio del código QR.



Cadena original del documento

SHA-256 | 7w88VyeAJm+iOPxF4b/4lheGhM22+vwWuCimZKFrmR4= | 1726012500 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

N3c4OFZ5ZUFKbStpMFB4RjRiLzRJaGVHaE0yMit2d1d1Q2ltWktGcm1SND18MTcyNjAxMjUwMA==

208 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México
00 www.gob.mx/profeco

SIIP-SS:29244952-D:10653144



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADO Y CUSTODIA DE VEHICULOS MEDIANTE
ACOMODADORES PERSONALIZADOS "VALET PARKING".**

CLAUSULAS

PRIMERA.- LA EMPRESA INFORMÓ AL CONSUMIDOR EL COSTO TOTAL POR EL SERVICIO Y LAS RESTRICCIONES QUE APLICAN AL MISMO, POR LO QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD UNICAMENTE POR EL VEHÍCULO DETALLADO AL FRENTE DE ESTE CONTRATO Y, SOLO AL PORTADOR DEL MISMO SE LE HARÁ ENTREGA DE LA UNIDAD, EN CASO DE EXTRAVÍO, SE HARÁ ENTREGA A QUIEN ACREDITE SU PROPIEDAD.

SEGUNDA.- LA EMPRESA SE COMPROMETE A RESGUARDAR EL VEHICULO EN UN LUGAR APROPIADO, EL ESTABLECIMIENTO Y LA EMPRESA VINCULADOS A ESTE SERVICIO SON RESPONSABLES SOLIDARIOS DEL MISMO.

TERCERA.- EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE ANTE ROBO O DAÑO PARCIAL Y, PÉRDIDA O ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO, DE ACCESORIOS U OBJETOS DESCRITOS EN EL BOLETO DE INGRESO DEL VEHÍCULO. ASÍ COMO, POR LOS DAÑOS OCASIONADOS AL USUARIO Y A TERCEROS, EN SU PERSONA, SIEMPRE Y CUANDO, LOS MISMOS HAYAN SUCEDIDO AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR CUENTA CON UN SEGURO QUE CUBRE DICHOS EVENTOS. EN EL CASO DE DAÑOS PARCIALES, LAS REPARACIONES SE HARÁN EN LOS TALLERES DE LA EMPRESA, DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES AL SINIESTRO, PERO SI ESTAS NO QUEDARAN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONSUMIDOR, SE HARÁN EN EL TALLER DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS. SI EL USUARIO PROCEDIERA DE MANERA DIFERENTE SIN CAUSA JUSTIFICADA, SERÁ BAJO SU COSTO Y RIESGO.

CUARTA.- EL CONSUMIDOR TENDRÁ DERECHO A LA BONIFICACIÓN O COMPENSACIÓN, CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEA DEFICIENTE, NO SE PRESTE O PROPORCIONE POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, O POR LOS DEMÁS CASOS PREVISTOS POR LA LEY.

QUINTA.- LA EMPRESA NO SERÁ RESPONSABLE POR:

A) OBJETOS OLVIDADOS EN EL INTERIOR DEL VEHICULO, TALES COMO, ESTEREO, QUITAPÓN Y/O ACCESORIOS REMOVIBLES, TELÉFONOS CELULARES, EQUIPO DIGITAL, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, ROPA, PORTAFOLIOS, ETC. QUE NO SEAN ENTREGADOS FÍSICAMENTE A SU PERSONAL PARA SU RESGUARDO, QUIEN EXPEDIRÁ EL RECIBO CORRESPONDIENTE.

B) INCENDIO MOTIVADO POR DEFICIENCIA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA O FALLA DEL CARBURADOR.

C) DESPERFECTOS MECÁNICOS Y/O ELÉCTRICOS NO IMPUTABLES A SU PERSONAL, POR PIEZAS SENTIDAS O GASTADAS.

D) SINIESTROS OCASIONADOS POR INUNDACIONES, INCENDIO, TEMBLORES O TERREMOTOS, ALBOROTOS POPULARES O CUALQUIER OTRO QUE NO SEA IMPUTABLE A LA EMPRESA.

E) VEHICULO ABANDONADO. AL TÉRMINO DEL HORARIO DE SERVICIO, LA EMPRESA DARÁ AVISO AL ESTABLECIMIENTO Y LO DEPOSITARÁ EN EL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO MÁS CERCANO SIENDO POR COSTO Y RIESGO DEL CONSUMIDOR.

SEXTA.- LA ENTREGA Y RECIBO DEL PRESENTE CONTRATO IMPLICA LA ACEPTACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTIPULADOS EN EL.

SÉPTIMA.- LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR ES COMPETENTE EN LA VÍA ADMINISTRATIVA PARA RESOLVER CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE SOBRE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN _____, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA RAZÓN.

DE NO ESTAR DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTERIORES FAVOR DE SOLICITAR SU AUTOMOVIL.

Para quejas y reclamaciones favor de comunicarse al teléfono _____ de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas o enviando un correo electrónico a la dirección _____ y, para atención inmediata acudir al módulo de servicio.



Cadena original del documento

SHA-256 | 7w88VyeAJm+i0Px4b/4IheGhM22+vwWuCimZKfRmR4= | 1726012500 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

N3c4OFZ5ZUFKbStpMFB4RjRiLzRJaGVHaE0yMit2d1d1Q2ItWktGcm1SND18MTcyNjAxMjUwMA==

Si requiere comprobante fiscal, favor de solicitar un comprobante de servicio en el módulo de cobro, al momento de realizar el pago y, posteriormente enviar un correo electrónico a la dirección _____.

UNA VEZ RECIBIDO EL VEHICULO A SU ENTERA SATISFACCION NO SE ACEPTA RECLAMACION.

ESTE CONTRATO FUE APROBADO Y REGISTRADO POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR BAJO EL NÚMERO 5726-2024, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024. CUALQUIER VARIACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN PERJUICIO DE EL CONSUMIDOR, FRENTE AL CONTRATO DE ADHESIÓN REGISTRADO, SE TENDRA POR NO PUESTA.

	FOLIO DE BOLETO: _____
	LUGAR Y FECHA: _____
OPERFIT, S.A. DE C.V.	
RFC: OPE090924NZ7	
Av. Coyoacán 1051 Interior 2, Colonia del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México	
COSTO DEL SERVICIO \$ _____ (cantidad con letra 00/100 M.N.)	
ACOMODADOR. (DATOS DE IDENTIFICACION): _____	



Cadena original del documento

SHA-256 | 7w88VyeAJm+iOPxF4b/4lheGhM22+vwWuCimZKFrmR4= | 1726012500 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

N3c4OFZ5ZUFKbStpMFB4RjRiLzRJaGVHaE0yMit2d1d1Q2ltWktGcm1SND18MTcyNjAxMjUwMA==

DATOS DEL VEHICULO

PLACAS _____

MARCA _____

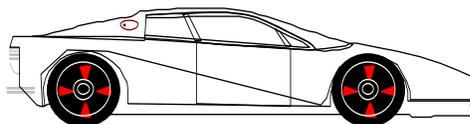
COLOR _____

DIA Y HORA DE LLEGADA _____

DIA Y HORA DE SALIDA _____

OBJETOS DE VALOR DEJADOS EN CUSTODIA:

CONDICIONES MATERIALES DEL VEHÍCULO:



NO ENTREGUE ESTE BOLETO HASTA QUE RECIBA SU VEHICULO A SU ENTERA SATISFACCION

**QUEJAS A LOS TELÉFONOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR: 55 5568 8722 para la Ciudad de México y Área Metropolitana.
800 468 8722 para el Resto de la Republica.**



Cadena original del documento

SHA-256 | 7w88VyeAJm+i0Px4b/4lheGhM22+vwWuCimZKFrmR4= | 1726012500 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

N3c4OFZ5ZUFKbStpMFB4RjRiLzRJaGVHaE0yMit2d1d1Q2ltWktGcm1SND18MTcyNjAxMjUwMA==